MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[ESAP-IPMC-09-206]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA HUI-IPMC-09 DE 2026

BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.075.211.206 de Neiva- Huila, en calidad de Director de la Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo de la Escuela de Administración Pública- ESAP, según Resolución No.SC- 139 del 28 de enero de 2026, Acta de Posesión N°017 del 30 de enero de 2026, actuando en nombre y representación de la Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo de la Escuela de Administración Pública- ESAP, debidamente facultado según Resolución N°SC-737 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al interior de la Escuela Superior de Administración Pública"* del 15 de mayo de 2026, informa a JORGE ANDRES IRIARTE CHACON (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía ESAP-IPMC-09-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ***"ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO A TODO COSTO (SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN) DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO".***

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
iv) Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
v) Velar por la correcta ejecución del contrato a través del supervisor, quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
vi) Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
vii) Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS** ($31.252.562,91), equivalentes a 17,85 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), A.I.U y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos que se deriven de la suscripción, ejecución y liquidación del objeto contractual.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

- El 95% del valor total del contrato se cancelará en pagos parciales, mediante la presentación de actas parciales por obra ejecutada, de acuerdo con los precios ofertados por EL CONTRATISTA en su propuesta y las cantidades de obra aprobadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos se deben presentar los siguientes documentos:

1. Factura de venta electrónica o documento equivalente.
2. Acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor, que contenga detalladamente los ítems y cantidades ejecutados. Cuando la ejecución del contrato comprenda la reubicación o instalación de redes eléctricas, hidráulicas o sanitarias, la construcción o modificación de elementos arquitectónicos o estructurales, la adecuación de espacios interiores, la instalación de equipos fijos o sistemas especiales, o cualquier otra intervención que modifique las condiciones físicas originales de la edificación, el contratista deberá entregar los respectivos planos récord, así como las garantías de los equipos suministrados e instalados.
3. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Representante Legal o el revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente (aplica para para los pagos).
4. Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

Nota: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.

- Un último pago equivalente al 5 % restante del valor total del contrato, se cancelará contra acta de recibo final a satisfacción del contrato.

Para este pago se deben presentar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente.
2. Acta de recibo final debidamente firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor, que contenga detalladamente los ítems y cantidades ejecutados. Adicionalmente se deberá entregar todos y cada uno de los planos récord de las actividades y las garantías de los equipos instalados, si es el caso.

3. Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, en la que conste que se ha efectuado el pago total a terceros y proveedores, relacionados con la ejecución del contrato.
4. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Representante Legal o el revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente (aplica para los pagos).
5. Aprobación de la ampliación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra.
6. Copia de la entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte de la supervisión en los casos en que aplique.
7. Manual de operación y mantenimiento de las obras adelantadas.
8. Planos de Obra construida si es el caso.
9. Informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.
10. Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del contrato”, los documentos que soportan el pago de conformidad con los

lineamientos y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo Séptimo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la circular que emita la ESAP para el efecto.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de TRES (03) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

4426- 2026/06/04

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de profesional especializado código 2028 grado 13 JULIO CESAR GARZÓN CALDERON.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la sede administrativa de la territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo de la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP, ubicada en la Carrera 10 No. 6 – 27 barrio Altico de la ciudad de Neiva Huila.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

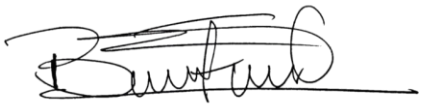
DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia, se firma el presente contrato en Neiva - Huila, el 6 de octubre de 2026.

Por la Entidad,



BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS
Director Territorial